



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00291-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar presentada por la parte demandante; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

NO SE ACCEDE a lo solicitado por la parte demandante respecto del embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente producto de los bienes embargados que le llegare a quedar a la demandada, como quiera que dicha medida fue ordenada mediante providencia del 15 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 128 del 20 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA